Bogotá D.C.,05 de febrero de 2024

Doctor
MAURIZIO TOSCANO GIRALDO
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
SANDRA LILIANA RUÍZ GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
sandra.ruiz@scrd.gov.co, correspondencia.externa@scrd.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud requerimiento al propietario del Inmueble BIC, ubicado en la Calle 13 # 14 - 43.

Doctor Toscano,

Como es de conocimiento del IDPC, la Empresa Metro de Bogotá-EMB continúa adelantando la adquisición de los predios para la ejecución de las obras de la Primera Línea del Metro de Bogotá, y en consecuencia, fue necesario adquirir por intermedio del IDU en virtud del convenio 1021 de 2017, el predio ubicado en la estación # 12, denominado Centro Comercial "Las Avenidas" ubicado en la Av Jiménez Calle 13 # 14-29, inmueble que colindaba al Oriente con el predio de Bien de Interés Cultural dónde funciona el Centro Comercial "Metro13" en la Calle 13 # 14-43, el cual no fue adquirido por no encontrarse dentro del componente arquitectónico de la estación Metro 12.

De igual manera, mediante radicado 20233060034941 del 23 de junio de 2023, el IDPC solicitó a la Empresa Metro de Bogotá un informe técnico en el cual se definieran las actividades pertinentes a realizar sobre las estructuras aporticadas colindantes con el del predio BIC.

Por lo anterior, la EMB procedió a realizar y adjudicar un proceso de Consultoría técnica para dar solución al muro colindante perteneciente al predio denominado y Centro Comercial Las Avenidas el cual se encuentra parcialmente demolido. Sin embargo, es fundamental y necesario que el IDPC **requiera** al propietario o dueño del inmueble BIC ubicado en la Calle 13 # 14-43, para que realice las obras de emergencia (acción inmediata) de acuerdo con el Decreto Nacional # 2358 de 2019, y en concordancia con la comunicación remitida por parte del IDU No de RAD EXT23-0004089 con DTDP 20233250336761, en la cual se remite a la EMB los informes estructurales que evidencian daño propio del inmueble BIC ubicado en Calle 13 # 14-43, el cual fue producido por procesos de envejecimiento y deterioro por uso, además de adecuaciones internas apoyadas sobre los muros de las edificaciones colindantes, informe por el cual se dan las siguientes recomendaciones y conclusiones:

1. (…) *"El edificio vecinal occidental según se pudo observar en el recorrido es una edificación antigua, teniendo en cuenta lo anterior y las falencias enunciadas, podemos decir que el edificio de una altura de 3 pisos presenta un alto riesgo y por lo tanto* ***es vulnerable***.

2. *Se recomienda comunicarse con el propietario de la edificación vecinal para indicar que de acuerdo a lo indicado en esta consultoría se recomienda un estudio de vulnerabilidad y propuesta de reforzamiento a esa edificación ya que representa un riesgo para sus usuarios y terceros.*

3. ***Se sugiere a la administración del centro comercial iniciar actividades de elaboración de elementos de apoyo permanentes y evitar el uso de estas zonas de inmediato*** *ya que como se observó en la visita el mezanine se encuentra prácticamente suelto y la vibración es bastante preocupante tanto para los usuarios que están en la parte superior como los que están debajo ya que podría presentarse un colapso generando graves afectaciones. Estas indicaciones deberán llevarse a cabo bajo la indicación de un profesional y generando apuntalamientos temporales mientras se finaliza esta actividad ya que el inminente colapso debido a pequeños sismos puede generar el colapso del muro y por lo tanto de todas las estructuras y elementos que se apoyan sobre este".* (…)

Todo lo anterior evidenciado por el deterioro propio de la estructura del predio BIC, adecuaciones interiores insuficientes y evidentes faltas de mantenimiento de su estructura.

Así las cosas, acorde con la coordinación y apoyo interinstitucional del IDPC, la EMB solicita que una vez realizado el requerimiento al propietario y/o administrador del inmueble BIC, sea remitida la copia del requerimiento solicitado al propietario, con el objeto de continuar con el proceso de la demolición de las estructuras mencionadas en este comunicado.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS
Fecha: 2024.02.05 20:29:53 -05'00'

CRISTINA RESTRPO GUALTEROS
Gerente Ejecutiva PLMB (E)

Proyectó: Diana Marcela Bedoya – Profesional SGP
Nelson Pineda - Profesional SCI
Silvia Forero –Profesional SGP

Revisó: Mónica Francisca Olarte Gamarra - Subgerente de Gestión Predial
Jose Ricardo Villadiego B. – Subgerente de Construcción e Infraestructura JRV